

Secretaría General.
Pleno 0318/2020.
Punto 6.5
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 25
de Junio de 2020.

Lic. Marina de los Santos Álvarez
Directora del Instituto Vallartense de Cultura

Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal
Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico

Regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez
Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura

Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Junio de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, en coadyuvancia con las Comisiones de Cultura y; Ordenamiento Territorial, que resuelve la Iniciativa presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, que propone la ejecución del proyecto denominado "Paseo Pata Salada", sobre el puente peatonal del malecón ubicado en la ribera del Río Cuale; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 311/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, en coadyuvancia con las Comisiones de Cultura y; Ordenamiento Territorial, que resuelve la Iniciativa presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, que propone la ejecución del proyecto denominado "Paseo Pata Salada", sobre el puente peatonal del malecón ubicado en la ribera del Río Cuale. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S.

Los suscritos, municipales e Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Turismo y Desarrollo Económico; Cultura; y Ordenamiento Territorial; con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones II, XI y XIX, 51, 60, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y

la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender y resolver la iniciativa presentada por los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, misma que se refiere a que el Ayuntamiento de ésta ciudad autorice la ejecución del proyecto denominado "Paseo Pata Salada", sobre el Puente Peatonal del Malecón ubicado sobre la ribera del Río Cuale, así como en sus inmediaciones.

Por lo que, para brindarles un mayor conocimiento de lo analizado en el seno de la comisión, tenemos a bien compartir los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.I.- Que en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Noviembre de 2019 dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, en su calidad de regidores presentaron la iniciativa de acuerdo edilicio que se hace referencia en el proemio del presente;

I.II.- Derivado de la iniciativa presentada, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, resolvió turnarla a las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Cultura; y Ordenamiento Territorial, para que en el seno de las mismas, se analice y estudie la procedencia y factibilidad de la misma;

I.III.- Posteriormente, la Secretaría General en uso de sus atribuciones conferidas por los reglamentos y leyes respectivas, notifica a la Comisión Convocante el acuerdo número 236/2019 para los efectos legales a que haya lugar;

I.IV.- Por lo que, una vez recibida dicha información, la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico tuvo a bien realizar una sesión de trabajo con la participación de las Comisiones Coadyuvantes, a efecto de conocer los alcances y beneficios que ofrece la propuesta presentada a nuestro municipio.

Por lo que, una vez concluida dicha sesión ordinaria de trabajo, se resolvió la elaboración del presente dictamen, mismo que se encuentra sustentado y justificado por los siguientes apartados:

II. CONSIDERACIONES De la Competencia

Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Que en armonía con lo anterior, las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Cultura; y Ordenamiento Territorial tienen facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo.

Una vez que se ha sido externado el sustento legal que justifica la competencia del Ayuntamiento para conocer y resolver el asunto en comento, se considera importante realizar un análisis sobre las consideraciones vertidas por los autores de la iniciativa presentada, por lo cual nos permitimos hacer el siguiente:

II.- Análisis de la iniciativa presentada

El presente dictamen tiene por objeto atender y resolver sobre la procedencia de ejecutar el proyecto denominado "Paseo Pata Salada", mismo que se pretende llevar a cabo en el Puente Peatonal del Malecón ubicado sobre la ribera del Río Cuale, así como en sus inmediaciones.

Ahora, dentro del contenido de apartado Consideraciones los autores de la Iniciativa refieren lo siguiente:

I.- El turismo representa una oportunidad de aprovechar el patrimonio cultural si se planea, organiza y promueve, generando recursos para su conservación y desarrollo. En cuanto al valor de la cultura para el turismo, es un elemento de identidad de los sitios y comunidades, es un atributo diferenciados como base para desarrollar actividades para los turistas y el valor para el turismo da coherencia a la oferta de los destinos, aumenta la competitividad, la estadía, el gasto y la satisfacción de los turistas y anfitriones.

II.- En ese orden de ideas, se puede señalar que la cultura es el contexto general en que se desarrolla la actividad turística, en cualquier clase de turismo que se realiza siempre hay un tipo de contacto con la cultura receptora, contacto que se incrementa a medida que el patrimonio, las costumbres y las actividades de las comunidades rurales y urbanas se asumen como recurso para el despliegue de actividades turísticas. Por ello, la cultura otorga entonces, un valor agregado al producto turístico y lo convierte en una industria turística, cultural y artística.

III.- Por lo anterior, las políticas públicas, en especial, las culturales, medio ambientales y de ordenamiento territorial juegan un papel crucial como elementos reguladores frente a la organización turística del espacio que tiende a transformar el sector social de los lugares.

En ese sentido, Puerto Vallarta ha sido reconocido como un destino turístico de talla internacional, donde una gran cantidad de personajes célebres, artísticos, deportivos e intelectuales se han identificado con su gente y le han tomado enorme cariño a esta hermosa tierra.

IV.- Es por ello, que resulta necesario aplicar políticas públicas para que a través de ellas se brinden reconocimiento y gratitud a todas aquellas celebridades que se han permitido compartir su fama con nuestra ciudad, y también han recomendado y externado al público y medios de comunicación que Puerto Vallarta y su Gente son únicos.

Por lo anterior, resulta muy atractiva la propuesta elaborada por los ciudadanos Claudia Isabel Vizcarra Rodríguez y Gustavo López Ochoa, quienes a través de una distinción artística denominada "Pata Salada" -término que identifican a los originarios de Puerto Vallarta-, se enaltece y reconoce la aportación que ha otorgado la persona galardona a nuestro municipio.

Esto sin duda, llena de orgullo y mérito a los Vallartenses además de que en su momento este tipo de proyecto invita y promueve el interés de todo ciudadano que quiera brillar en las diferentes áreas socio culturales, deportivas y empresariales, para que a través de su esfuerzo y dedicación pueda algún día sumarse a esta lista de gente "Pata Salada" exitosa y digna de ser reconocida.

De lo anteriormente expuesto, los suscritos tenemos a bien señalar lo siguiente:

Entendemos que el valor de la cultura para el turismo, es un elemento de identidad de los sitios y comunidades, es un atributo diferenciados como base para desarrollar actividades para los turistas y el valor para el turismo da coherencia a la oferta de los destinos, aumenta la competitividad, la estadía, el gasto y la satisfacción de los turistas y anfitriones;

Coincidimos que la promoción de la cultura otorga un valor agregado al producto turístico y lo convierte en una industria turística, cultural y artística. Por ende, las políticas públicas de índole cultural juegan un papel crucial como elementos reguladores frente a la organización turística de nuestro municipio; y

Creemos que una cantidad considerable de artísticas de talla internacional han reconocido a Puerto Vallarta como su hogar, identificándose con su gente, sus tradiciones y costumbres. Debido a ello, una forma de honrar su gratitud de promover a nuestro destino en sus eventos

y giras artísticas, es a través de un reconocimiento como lo propone el proyecto denominado: "Pata Salada".

Una vez que, se ha hecho referencia de las consideraciones vertidas a la iniciativa presentada por los integrantes de la Comisión de Cultura, a continuación pasaremos a analizar y revisar el contenido de la propuesta: "Paseo Pata Salada".

III.- Análisis de la Propuesta denominada: "Paseo Pata Salada"

I. Como se puede apreciar en su contenido, esta propuesta es realizada a través de los señores Claudia Isabel Vizcarra Rodríguez en su calidad de promotora y creadora del proyecto y el Licenciado Gustavo López Ochoa en su carácter de Artista Escultor;

El proyecto hace referencia que: "Los "Paseos de la fama" son espacios habitualmente al aire libre donde son colocados algunos monumentos esculturales, estrellas, placas y/o bustos fundidos en bronce u otros materiales, que además de adornar, se destaca la historia y trayectoria de algunos personajes importantes y relevantes que han influido positivamente en el mundo, por medio de su destacado trabajo en campos musicales, cinematográficos, deportivos, artísticos o de cualquier índole competitiva en el sentido social y cultural de determinada ciudad";

II. La propuesta refiere que en nuestro país, México no se queda atrás ya que existen varias ciudades que cuentan con este modelo de espacios artísticos, donde se reconoce la labor y el talento mexicano ya sean nativos o acogidos en este país. A finales del año pasado se da a conocer que la ciudad de **Cancún también tendrá su paseo de la fama sobre la avenida Náder con personalidades de talla internacional.**

Paseo de la Fama de Mazatlán, cuenta con una explanada que representa una réplica del paseo de las estrellas de Hollywood con artistas y celebridades Mazatlanecas.

Acapulco Guerrero también está adoptando esta forma de agradecer a los artistas mexicanos más destacados mediante manos plasmadas en una de sus calles principales.

La ciudad de Tijuana también tiene un paseo de la fama, pero a diferencia de otras ciudades, en este sitio no solamente se reconoce a personajes del medio artístico sino también a aquellos Tijuaneños que han contribuido y destacado en cualquier ámbito competitivo.

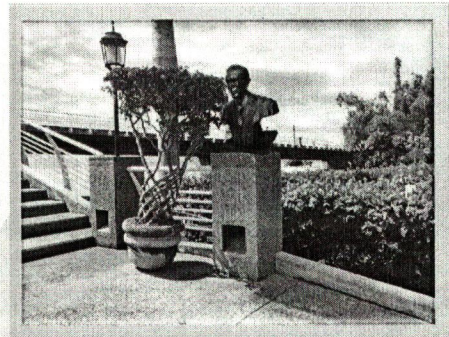
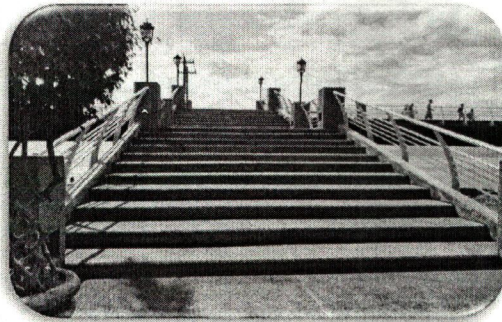
III. La finalidad de este proyecto, es poner en esta ciudad un lugar específico donde se exhiban y se presente la parte histórica socio cultural de algunos **personajes destacados de los inicios de este puerto**, para nosotros los Vallartenses todos los hijos de Vallarta, así como **adoptados y visitantes son importantes y merecedores de reconocerse cuando se reciba un aporte positivo e importante a nuestra ciudad por parte de alguno de ellos.**

El presente proyecto "Paseo Pata Salada" a su vez invita y promueve el interés de todo ciudadano que quiera brillar en las diferentes áreas socio culturales, deportivas y empresariales a sumarse a esta lista de gente "Pata Salada" **exitosa, digna de ser reconocida, y distinguida.**

IV. El reconocimiento que se pretende otorgar es a través de un distintivo Amigo "Pata Salada", que consiste en una pieza en forma de una huella rustica de pie descalzo, fundida en bronce con un tamaño aproximado de 30 x 40 cm que será incrustada en cada uno de los escalones como símbolo de gratitud y del recuerdo que les guarda nuestro pueblo amigo; con la leyenda al centro que diga: **GRACIAS AMIGO "PATA SALADA" Y EL NOMBRE del personaje homenajeado.**

Así mismo, se propone el otorgamiento de un Busto de Bronce, que consiste es una escultura artística, donde se muestra únicamente la parte superior del cuerpo humano. Este modelo de distinción comparado con las huellas, es considerado un distintivo especial para personajes con un renombre y una trascendencia relevante fáciles de identificar en la comunidad "Pata Salada".

V. Se pretende que los reconocimientos tanto las huellas "pata saladas" como los bustos, deben ser colocados en un lugar seguro, visible y accesible, por ello se considera que el lugar mejor indicado es el andador publico ubicado al finalizar de la isla Cuale, justo donde comienzan las escaleras que llevan al puente que cruza el malecón y el hotel molino de agua (frente al restaurante Oscar's).



VI. Las aportaciones y apoyos que ofrecen como primer etapa los creadores del proyecto es otorgar la donación de dos huellas "Pata Salada", para ser colocadas en el lugar que se menciona, en el mes de mayo del presente año, por motivo del aniversario 102 del municipio.

VII. Respecto a la competencia para la elección de las personalidades que serán reconocida mediante los bustos y huellas "Pata Salada", serán postulados y elegidos por la Junta de Gobierno del Instituto Vallartense de Cultura.

En ese tenor, una vez revisado el contenido del proyecto se puede resumir lo siguiente:

- 1.- Se propone la creación del "Paseo Pata Salada", a través de la colocación de las huellas "pata saladas" y "bustos", para ser colocados en un lugar seguro, visible y accesible, por ello se considera que el lugar mejor indicado es el andador público ubicado al finalizar de la isla Cuale;
- 2.- La designación de los personajes que serán reconocidos en el "Paseo Pata Salada" mediante bustos y huellas será facultad de la Junta de Gobierno del Instituto Vallartense de Cultura.
- 3.- El trabajo artístico en bronce que se realice, será donado al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por parte del artista escultor Gustavo López Ochoa, así como de algunas personalidades del medio artístico, empresarial y personal, que han mostrado interés por participar para este proyecto.
- 4.- Por parte del H: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, únicamente se solicita el espacio público, así como los permisos necesarios para dar la formalidad y continuidad a este proyecto cultural en proceso. .

CONCLUSIÓN:

Se considera como procedente la creación del "paseo de pata salada", autorizándose para ello el uso del espacio público del andador ubicado al finalizar de la isla Cuale y que se aprecia

en la imagen que obra en el presente, siempre y cuando no exista impedimento alguno de la concesión otorgada por la Comisión Nacional del Agua (CNA) a favor del municipio y la Concesión del Malecón Otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT.

Así mismo, previo a la colocación de las figuras de "pata salada" y "bustos", se deberá de contar con la anuencia del Instituto Vallartense de Cultura, las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Cultura; y el Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos.

Se turna a la Comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales para que revise y analice la posibilidad de modificar el reglamento de nomenclatura y monumentos para que regule y norme paseo artístico denominado: "pata salada".

Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala:

"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..."

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia.

En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate;

II.- Las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración;

III.- Que el asunto que nos atañe en este momento, está estipulado en el artículo 37 fracción IX y 38 fracción XI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que establece que es obligación del ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; así como promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva;

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve como procedente la creación del PASEO ARTÍSTICO DENOMINADO "PATA SALADA". Por lo anterior, autoriza el uso de la superficie que ocupa el espacio público del andador (escaleras) ubicado al finalizar la isla Cuale y que se aprecia en la imagen que obra en el presente. Dicha autorización queda supeditada siempre y cuando no exista impedimento alguno por parte de la concesión de la Isla del Cuale otorgada por la Comisión Nacional del Agua (CNA) a favor del municipio y la Concesión del Malecón otorgada por entonces la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y hoy conocida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que previo a cualquier postulación u otorgamiento de reconocimiento a las personas galardonadas se deberá de contar con la anuencia favorable del Instituto Vallartense de Cultura, las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Cultura; y el Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos.

TERCERO.- Se turna a la Comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, para que revise y analice la posibilidad de contemplar la regulación del paseo artístico denominado: "pata salada", dentro del contenido del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 18 DE MARZO DE 2020. (Rúbrica) C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y COLEGIADA A ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA Y COLEGIADO A ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. MARÍA INES DIAZ ROMERO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CULTURA. (Rúbrica) C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CULTURA. (Rúbrica) C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CULTURA. (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MERCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) C. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2020, Año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y
Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco".
Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Junio de 2020
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.-Expediente.

